



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 209 -2015-P-CNM

San Isidro, 23 NOV. 2015

VISTO: el Informe N° 037-2014-OAJ-CNM, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Múltiple N° 107-2014-DG/CNM de la Dirección General; y, el Memorandum N° 1350-2015-OAF-CNM

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, disponiéndose en su artículo 4° que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del referido Reglamento, el Comité aludido en el considerando precedente estará integrado por el titular de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá, un representante de la Secretaría General o quien haga sus veces; el titular de la Procuraduría Pública; el titular de la Oficina de Manejamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, en atención a ello, mediante Resolución N° 091-2014-P-CNM, la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura resuelve constituir el Comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, el mismo que sería integrado por: 1) El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; 2) La Directora General; 3) El Procurador Público Adjunto; 4) El Jefe de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnico; 5) La Jefa de la Oficina de Presupuesto e Inversiones; y 6) El Jefe de Gabinete de Asesoría Técnica en representación del Titular del Pliego.

Que, mediante Memorandum N° 1350-2015-OAF-CNM, la Oficina de Administración y Finanzas da cuenta que es necesaria la reconfirmación de la Resolución previamente señalada, en cuanto el cargo de Procurador Público Adjunto no existe en el Consejo Nacional de la Magistratura, por lo que;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 36° y 37° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, Ley N° 26397 y literal l) del



**El Secretario General del Consejo
Nacional de la Magistratura
CERTIFICA: Que el presente,
documento es copia fiel al original.**

Dra. IRIS MORENO QUEVEDO
Encargada de la Secretaría General
Consejo Nacional de la Magistratura

artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, con el visado de la Dirección General, de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Reconformar el Comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad ejecutoriada y cosa juzgada, el mismo que estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo presidirá;
- El Director General o un representante designado por éste;
- El Procurador Público Titular;
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto e Inversiones o un representante designado por éste.
- El Jefe de Gabinete de Asesoría Técnica en representación del Titular del Pliego.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.cnm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. GUIDO AGUILA GRADOS
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura

